



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°243-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de junio de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, teniendo que efectuar el seguimiento del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Recreo de la C-01 a la C-09 del distrito de La Banda de Shilcayo, ante el Ministerio de Vivienda y otros, en la ciudad de Lima, entre los días 19 y 21 de junio del presente año, es necesaria la presencia del señor Alcalde Distrital en la ciudad de Lima.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DELEGAR al Regidor MIGUEL ÁNGEL LEVEAU TUESTA las atribuciones políticas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, entre los días los días 19 y 21 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de Secretaría General, al interesado y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

